



Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

En la Villa de Boranay Alcaide y Alcaide Capitulares de ella
avente y siete dias del mes de Julio de mil setecientos
noventa y ocho se juntaron el Consejo Justicia y Regim.
de ella como lo ordena el Costumbre de se juntas para
tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes a
el servicio de Ambos Magestades es a saber Los
Lid. do. Fr.º. Maria Galea y Cardenas Abog.º. de los
N.º. Consejos Governador y Justicia Mayor y Capitan
Guerra por su Mage. Caballeros Regedores y Diputados
el Comun que firmaron, y el Lid. do. Fr.º. Andres Tabares
de Canov. Abog.º. de los N.º. Consejos y Sindico Personero
del Comun, y estando asi juntos acordaron lo

siguiente
Acordaron, q. en atencion a la subida q. se experimenta en
en el precio de Aceite por mayor y las considerables perdidas
dada q. hai contra el comun en el consumido asta el presente
sente. Para q. se vaian franciendo estas paulatinam.
se venda al pp.º. de aora, y desde primero el proximo
to cada libra de Aceite a Vahon de veinte y cinco
con la qualidad de abtacon a mas o meno. Tho precio segun
se presentasen las circunstancias y precio de Tra es
precio p.º. maior.

Arinirmo, con motivo de haberse dado aviso a este Ayuntamiento
p.º. Pedro Sainza, a cuyo cargo esta la Venta de sal de Boranay,

